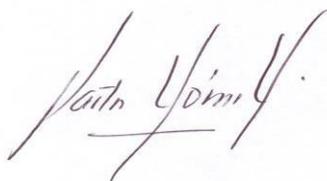


CONSTANCIA: septiembre 13 de 2023. A despacho de la señora jueza para resolver lo pertinente, demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, promovida por la señora LEIDY JOHANA CAMPUZANO SALAZAR, en representación de su hijo menor G. G. C., y en contra del señor YERSON GEOVANNY GALLEGO RAMÍREZ, informándole que las partes no se manifestaron en el término que fue concedido por el despacho, sin embargo se puede advertir que en el decurso procesal no se avizora notificación al demandado por aviso, lo que podría generar posteriormente una causal de nulidad.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, septiembre trece (13) de dos mil
veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 834

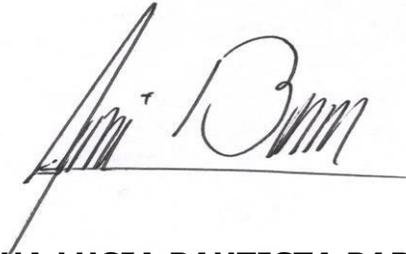
Radicado No. 2022 129

Visto el informe secretarial anterior y en atención a los deberes del juez de realizar el correspondiente control de legalidad de la actuación procesal en aras de evitar vicios del procedimiento (artículo 42 C.G.P), se requerirá a la señora demandante para que en el término de (30) días proceda a acreditar la notificación por aviso que en el presente proceso se hecha de menos, toda vez que la que se apreció agotada fue la citación para notificación personal, mas nunca se agotó la notificación por aviso, o al menos constancia de remisión y entrega efectiva de la demanda y sus anexos al demandado. Adicionalmente se observa que la demandada se encuentra actualmente sin apoderado de confianza que la represente.

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que en el término de 30 días, aporte la correspondiente notificación por aviso, así

como que apodere un profesional del derecho que la siga representando dentro del presente trámite, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by 'L. B. P.' and a horizontal line underneath.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

A handwritten signature in black ink, identical to the one above, consisting of a stylized 'M' followed by 'L. B. P.' and a horizontal line underneath.